



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 293 -IGP/13

Lima, 18 de Noviembre de 2013

VISTO, El Memorandum N° 108-DT-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú, establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004, se aprobó institucionalmente el Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, en el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el que fuera aprobado a través del Decreto Supremo N° 026-2001-ED, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 060-2001-ED;

Que, mediante el literal f) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso que el IGP quedará exonerado de lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8 de la misma Ley, permitiéndosele por tanto el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 159-IGP/2013, de fecha 07.08.2013, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal del IGP para el ejercicio 2013, documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal, habiendo la Oficina de Desarrollo Institucional otorgado la certificación presupuestaria necesaria; Resolución que fue trascrita a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia N° 177-IGP/13, de fecha 27.08.2013 y N° 218-IGP/13, de fecha 01.10.2013, se aprobó la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, ello en cuanto a los requisitos y funciones de las plazas N° 13, N° 92, N° 99, N° 76 y N° 79;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Técnico propone la modificación de los perfiles y funciones asignados a las Plazas CAP N° 13, N° 50, N° 88, N° 75, N° 92, N° 99, N° 76 y N° 79; así como de las Plazas CAP N° 65, N° 49, N° 38 y N° 80, ello a fin de establecer de mejor forma el perfil del personal que laboraría en la entidad;

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 136, norma de creación del Instituto Geofísico del Perú, y dentro de las competencias otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 289-IGP/13, de fecha 18.11.2013;



SE RESUELVE:

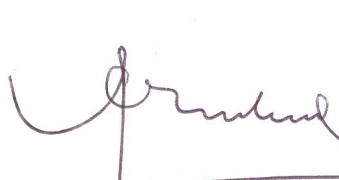
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** del **INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU**, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; y modificado por las Resoluciones de Presidencia N° 177-IGP/13, de fecha 27.08.2013 y N° 218-IGP/13, de fecha 01.10.2013, en lo que corresponde a los perfiles y funciones establecidos para las Plazas CAP N° 13, N° 50, N° 75, N° 88, N° 92, N° 99, N° 76 y N° 79; así como de las Plazas CAP N° 65, N° 49, N° 38 y N° 80; según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción, siendo de aplicación a los concursos públicos de méritos y de progresión interna dispuestos a través de la Resolución de Presidencia N° 191-IGP/13, de fecha 04.09.2013, así como a los procesos que sean posteriormente convocados.

ARTICULO TERCERA.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




A handwritten signature in dark ink, appearing to be "J. Macharé", written over a horizontal line. To the right of the signature is a faint, circular purple stamp that partially overlaps the signature line. Below the signature, the name and title of the signatory are printed.

DR. JOSÉ E. MACHARÉ ORDÓÑEZ
Presidente Ejecutivo (e)

ANEXO A RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 293-IGP/13
MODIFICACION DEL MOF DEL IGP

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de las Plazas N° 38, N° 50, N° 88, N° 49 y N° 75, Nivel C-4, del MOF, Investigador Científico Superior.**

Funciones específicas:

- a) Planifica, supervisa, coordina y desarrolla la ejecución de proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera y espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Estudios concluidos de Doctorado en Ciencias o Ingeniería.
- b) Cinco (05) años de experiencia profesional desde el primer grado universitario.
- c) Por lo menos una (01) publicación en una revista indexada en alguna base de datos internacional.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 99, Nivel D-4, del MOF, Jefe de Operaciones.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta funciones internas de apoyo a la Dirección Técnica, ejerce autoridad en su competencia, analiza, propone, ejecuta y supervisa actividades dirigidas a asegurar su la correcta operatividad del observatorio o unidad técnica a su cargo.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario en Ingeniería o afines.
- b) Cuatro (4) años de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.
- c) Experiencia acreditada en la organización y desarrollo de proyectos de capacitación.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 76, Nivel D-4, del MOF, Jefe de Operaciones.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta funciones internas de apoyo a la Dirección Técnica, ejerce autoridad en su competencia, analiza, propone, ejecuta y supervisa actividades dirigidas a asegurar la correcta operatividad del observatorio o unidad técnica a su cargo.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario en Ingeniería Industrial, Civil, Electrónica o Mecánica
- b) Tres (3) años de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.
- c) No menos de (1) año de experiencia profesional como responsable de proyectos.
- d) Experiencia acreditada en el manejo de instrumentos de medición científica o de ingeniería.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 13, Nivel P-5, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Planificar, supervisar y coordinar la aplicación de los procesos del sistema administrativo.



- b) Control de personal y programación de las comisiones de servicio del personal asignado a la sede.
- c) Control patrimonial de los bienes y mantenimiento de infraestructura.
- d) Manejo de caja chica y control de los gastos de servicios públicos.
- e) Cumplir con la correcta aplicación de los procedimientos y directivas administrativas del IGP.
- f) Emitir informes periódicamente a la Dirección de Administración del IGP.
- g) Realizar otras funciones de su competencia que le asigne su jefe inmediato.

Requisitos mínimos:

- a) Título Profesional Universitario en Administración o Ingeniería Industrial.
- b) Tres (03) años de experiencia profesional acreditada desde el grado universitario de bachiller.
- c) Conocimiento de ofimática.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 79 y N° 92, Nivel P-4, del MOF, Adjunto de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Apoya en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera, y espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller en Ciencias o Ingeniería.
- b) Tres (3) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 65, Nivel P-4, del MOF, Adjunto de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Instalación, operación y mantenimiento de instrumentos geofísicos.
- b) Instalación, operación y mantenimiento de equipos informáticos.
- c) Desarrollo de aplicativos con tecnología de información.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller en Ciencias o Ingeniería.
- b) Tres (3) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 80, Nivel P-3, del MOF, Asistente de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Asiste en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera, y espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller universitario en Ciencias o Ingeniería.
- b) Un (1) año de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.

